



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 661/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Felipe Roberto Román Severino.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Asfaltos Campezo Obras y Servicios, S.A., Construcciones Amenabar, S.A., Biowelding, S.L., UTE Antzieta Txomin, Gesdas Viviendas, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Ignacio Arbide Olaizola y Letrado de Fogasa.

Diligencia de constancia

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 9 de mayo de 2019.

La extiendo yo el/la Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que con esta fecha nos ha sido devuelta la anterior diligencia negativa por no haberse podido notificar la sentencia al demandante Biowelding, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, procediéndose a continuación a hacerlo por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

* * *

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 661/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Felipe Roberto Román Severino contra Asfaltos Campezo Obras y Servicios, S.A., Construcciones Amenabar, S.A., Biowelding, S.L., UTE Antzieta Txomin, Gesdas Viviendas, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 139/19. –

En Burgos, a 8 de abril de 2019.

D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento ordinario n.º 661/18 a instancia de don Felipe Roberto Román Severino, que comparece asistido por la Letrada doña Judit García García contra Biowelding, S.L., UTE Antzieta Txomin, Construcciones Amenabar, S.A., Asfaltos Campezo Obras y Servicios, S.A. y Gesdas Viviendas, S.L.,



que no comparecieron estando debidamente citadas, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por el Letrado de la Entidad don Rafael Santamaría Vicario, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo. –

Que teniendo por desistida a la parte actora respecto de las codemandadas UTE Antzieta Txomin, Construcciones Amenabar, S.A., Asfaltos Campezo Obras y Servicios, S.A. y Gesdas Viviendas, S.L., y estimando íntegramente la demanda presentada por don Felipe Roberto Román Severino contra Biowelding, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de mil doscientos setenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (1.279,35 euros) más el interés legal por mora correspondiente, sin imposición de costas.

Notificar la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Biowelding, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de mayo de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro